

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO EXTENSIGNERIA Y MICRAGION

0 7 ENE 2014

TOTALMENTE TRAMITADO

## PROHIBE INGRESO AL PAIS A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 152695

SANTIAGO, 10 DIC 2013 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE: VISTO: Estos antecedentes, y

Informe Policial N° 2767 de fecha 05.08.2013 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional, se informó que la extranjera Martha Lucía GRISALES MORALES, de nacionalidad colombiana, ingresó a Chile de forma clandestina, vulnerando los controles fronterizos; b) Que, consta en Minuta N° 649 de fecha 02.10.2013 de la Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que la extranjera en mención registra una salida del territorio nacional el 13.08.2013, sin ingresos posteriores; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país.

artículo 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

país a la extranjera **Martha** Lucía GRISALES MORALES de nacionalidad colombiana, DNI N° 31417358.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

USSECTE PER DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

LUIS MASFERRER FARÍAS
JESE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

YMIGRACIÓN